

# INSTRUCCION VATICANA SOBRE LA TEOLOGIA DE LA LIBERACION

## Observaciones generales para una lectura crítica

Por Manuel ALCALA

Los documentos del magisterio auténtico de la Iglesia están destinados a la enseñanza del pueblo de Dios en virtud de un encargo hecho por el mismo Cristo: "Id y enseñad a todas las gentes" (Mt. 28.19). Por esto mismo, la **recepción** de tales instrucciones por parte del cristiano fiel debe ser de acatamiento religioso en plena responsabilidad.

Este proceso docente de emisión-recepción de los documentos eclesiales tiene indudablemente ciertas dificultades específicas que la fe no resuelve por automatismos, aunque ayude sin duda a superarlas. De ahí, que todas las instancias que intervienen en semejante acontecimiento deberían colaborar, cada una a su modo, para hacerlo más fácil en la medida de lo posible. La autoridad emisora, sea cual fuere, debe procurar no sólo la mejor calidad del documento en cuestión, sino su óptima oportunidad de publicación y difusión. Los receptores, por su parte, deben someterle a serio estudio y crítica respetuosa, para lograr así una adhesión honrada en clima de fe adulta que busca su inteligencia.

Semejante preámbulo viene a propósito del examen acerca de la **Instrucción sobre algunos aspectos de la Teología de la Liberación (TL)**, publicada recientemente por J. Ratzinger, cardenal-prefecto de la Congregación vaticana para la doctrina de la fe (1).

Dejando para otras colaboraciones un estudio más pormenorizado de cada una de sus partes, quisiéramos aquí y ahora subrayar tan sólo algunos aspectos que le afectan en totalidad. El primero es el estudio de las circunstancias históricas que han influido en su elaboración y publicación. El segundo, en el alcance del documento desde su perspectiva de magisterio eclesial propiamente dicho. Ambas tareas ayudarán, según creemos, a una **recepción** del mismo llena de lealtad.

---

(1) Texto original latino en "L'Osservatore Romano" de 3 de septiembre de 1984. Traducción española en PPC. Documentos y estudios, n.º 95. Madrid, 1984, 91 pp.

MANUEL ALCALA

## LA SITUACION HISTORICA AMBIENTAL

Lo primero que quisiéramos preguntarnos es si esta Instrucción vaticana ha surgido en una situación adecuada para lograr su plausibilidad óptima por parte de toda la Iglesia. Desgraciadamente tenemos que decir que no, porque, como se verá inmediatamente, el documento ha aparecido en un clima que calificaríamos como artificialmente "recalentado".

Es cosa sabida que, al menos desde hace un decenio, el tema de la TL y de sus complejas ramificaciones doctrinales, sociales y políticas en países del Tercer Mundo y muy especialmente en Latinoamérica, era seguido con evidente preocupación por diversas instancias de la autoridad eclesial:

Aludido en varias ocasiones durante la III Asamblea ordinaria del Sínodo episcopal romano (1974) sobre la "Evangelización actual de la Iglesia" (2), encontraría un eco explícito en la Exhortación apostólica de Pablo VI "Evangelii Nuntiandi" (1975) (3). Poco después, el Papa Montini encargaría un estudio específico del mismo a la "Comisión Teológica Internacional". Un bienio más tarde este organismo publicaba un extenso informe sobre la TL acompañado de cuatro estudios de sus siguientes teólogos: Karl Lehman (RFA), Heinz Schürmann (RDA), Hans Urs von Balthasar (CH) y Olegario González (E) (1977) (4). El tema afloraría de nuevo y polémicamente en la celebración del Sínodo latinoamericano de Puebla de los Angeles (México) (1979) (5), dejando constancia en su amplia y valiosa documentación.

En todos estos documentos de pluriforme valor eclesial, se observaba una actitud mezclada de alertas y simpatías por las nuevas corrientes teológicas, llamándose discretamente la atención ante posibles desviaciones de las mismas.

Este proceso experimentaría, ya en los años ochenta, una notable aceleración interna, debido principalmente al cambio de dirección en el CELAM (Consejo Episcopal Latinoamericano). Sus nuevos directivos serían el arzobispo de Medellín (Colombia) Alfonso López Trujillo, hoy cardenal, y el obispo Luciano J. Cabral de Aracajú (Brasil). El primero había acentuado cada vez más sus críticas sobre la TL y el segundo era un acérrimo oponente de las mismas. A ellos se unían bastantes obispos latinoamericanos de varios países.

A lo largo de un trienio de relativa calma externa, aunque lleno de constantes denuncias a Roma sobre el tema; de escritos muy reticentes del CELAM e incluso de serias discusiones en el seno de algunas conferencias episcopales, como la peruana y la brasileña, el problema de la TL

---

(2) G. CAPRILE, *Il Sinodo dei Vescovi, 1974*. Roma, 1975. Véanse las pp. 525, 396-397, 517-522, 408-410, 427-473, 526-527 y 686 ss.

(3) Texto original latino en "Acta Apostolicae Sedis", 68 (1976) 1-76. Traducción española en PPC "Documentos y estudios", n.º 9. Madrid, 1977.

(4) Comisión Teológica Internacional, *La Teología de la liberación*. Madrid, 1978.

(5) III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano; *Puebla. Comunión y participación*. Madrid, 1982.

## LA INSTRUCCION VATICANA

se acelera extraordinariamente. En marzo de 1983 el cardenal J. Ratzinger denuncia a los obispos del Perú diez puntos reprobables de la doctrina de Gustavo Gutiérrez (6), uno de los teólogos más sobresalientes del movimiento y quien le había dado el nombre de TL en una famosa reunión pastoral celebrada en Chimbote (Perú) en julio de 1968. El presente año de 1984 ha precipitado más aún los acontecimientos. He aquí alguna de sus fechas más significativas:

### **23 enero:**

Publicación en el boletín "Oiga" (Lima) de un texto del cardenal J. Ratzinger, censurando duramente la TL.

### **3 marzo:**

Publicación del mismo texto, aunque como inédito, en la revista italiana "30 Giorni" editada por el movimiento "Communion e Liberazione", enemigo acérrimo de la TL (7).

### **15 marzo:**

La Oficina de Prensa del Vaticano reconoce la autoría del texto, pero indicando que se trata de un "borrador-estudio".

### **24 marzo:**

Carta abierta de los hermanos. L. Boff OFM y Cl. Boff OSM al cardenal Ratzinger, reconociendo ciertos peligros en la TL y rechazando la mayoría de sus acusaciones (8).

### **30 marzo:**

Clausura en Bogotá de una reunión extraordinaria de la Congregación vaticana de la fe con 28 obispos latinoamericanos sobre desviaciones doctrinales locales, entre las que figura en puesto preeminente la TL. Asiste la dirección del CELAM y algunos de sus antiguos presidentes, como A. López Trujillo, cardenal de Medellín y A. Lorscheider, cardenal de Fortaleza (Brasil).

### **13 abril:**

Conferencia de prensa en el Vaticano del cardenal J. Ratzinger, donde precisa el alcance del encuentro de Bogotá, explica el sentido de su texto de estudio sobre la TL e insinúa la publicación de un futuro documento específico. En el coloquio distingue dentro de la TL corrientes legítimas e incluso necesarias, criticables y reprobables (9).

---

(6) Publicados en el boletín "Dial" n.º 925 (3 de marzo de 1984). Véase el diario "El País" (4-10-1984) que las reproduce con motivo del encuentro en Roma de la Conf. Ep. peruana.

(7) "30 Giorni" (3-3-1984, pp. 48-55).

(8) Publicado en el diario "Folha de São Paulo" (24-3-1984) y reproducido en italiano por la revista "Il Regno", n.º 504, pp. 220-223.

(9) Informe en "L'Osservatore Romano" (14-4-84, p. 5).

MANUEL ALCALA

**13 junio:**

Durante su visita a Suiza, Juan-Pablo II dialoga con los profesores de teología de varias facultades helvéticas que censuran los métodos de la Congregación de la fe, concretamente con algunos representantes de la TL (10).

**17 junio:**

Declaración de los teólogos de la revista "Concilium" en defensa de la TL y en rechazo del proceso contra ella (11).

**10 julio:**

Prudente defensa pública de la TL realizada por el cardenal A. Lorscheider en el "88 Katholikentag" (Jornadas católicas de Munich) (12).

**6 agosto:**

Publicación de la Instrucción vaticana sobre la TL.

Basta una somera lectura de tales acontecimientos para darse cuenta del tenso clima eclesial que ha rodeado a la elaboración y publicación del documento de la Congregación de la fe. A esto habría que añadir la resonancia de tal proceso en la opinión pública mundial, unido a otros pormenores de menor importancia. Así, por ejemplo, la carta del teólogo Karl Rahner SJ pocos días antes de su muerte al cardenal Juan Landázuri OFM (Lima) en defensa de la ortodoxia de Gustavo Gutiérrez (13) y, al parecer otra carta análoga de Yves Congar OP a sus hermanos dominicos peruanos, sobre idéntico asunto. Finalmente, no pueden olvidarse las usuales manipulaciones por parte de los medios de comunicación de un tema ya de suyo conflictivo, debido a sus numerosas implicaciones religiosas, sociales y aún políticas.

De todo lo dicho habría que concluir que el clima estaba demasiado "recalentado" para que una simple Instrucción pudiera "enfriarlo" satisfactoriamente. Se deseaba un documento magisterial de gran envergadura, muy matizado en sus expresiones, y muy completo en sus análisis. De hecho la Congregación de la fe tenía que saber que la repercusión sería importante en numerosos sectores, como realmente ha ocurrido.

¿Responde la Instrucción a semejantes expectativas? ¿Era el documento más adecuado para facilitar el proceso de **recepción** en grandes sectores del pueblo de Dios?

---

(10) Así lo comunicó a la prensa el profesor L. Müller en la conferencia que tuvo lugar en la Universidad de Fribourg el 13 de junio de 1984.

(11) Véase "Vida Nueva", n.º 1.435 (30-6-84), pp. 34-35.

(12) Véase "Orientierung", n.º 48 (1984) pp. 149-151.

(13) Véase "Vida Nueva", n.º 1.425 (21-4-84), p. 51. Reproducida en la obra de PPC citada en la nota 1.º, pp. 81-82.

## EL ALCANCE DE LA INSTRUCCION VATICANA

Desde el punto de vista de una evaluación eclesial una Instrucción de una Congregación romana, aunque se trate de la que tiene por cometido la doctrina de la fe, es un documento de alcance relativamente modesto, especialmente si no es asumido explícitamente por la autoridad primada o colegial de la Iglesia. En realidad, toda Instrucción doctrinal tiene una doble función orientadora. En primer lugar, la elucidación positiva de un tema determinado en sus relaciones con la fe o la moral de la Iglesia. En segundo lugar, llamadas de atención o toques de alerta acerca de posibles errores o desviaciones del tema en cuestión.

La presente Instrucción, sin embargo, presenta ya de entrada una autolimitación en el mismo título, continuada después en sus planteamientos específicos. En efecto: se refiere en su definición a **algunos aspectos de la TL**. Más adelante, el lector atento concluye que semejante precisión temática es más extensa de lo que a primera vista pudiera parecer. El autor afirma claramente que se va a referir solamente a **algunas corrientes** de la dicha teología. Con esto, la Instrucción en realidad afecta únicamente a **algunos aspectos de algunas corrientes** de la TL.

Por si todo esto fuera poco, el documento insiste ya en sus primeras páginas en otras dos ulteriores precisiones temáticas. La primera:

“No se propone tratar aquí el vasto tema de la libertad cristiana y de la liberación. Lo hará en un documento posterior que pondrá en evidencia, de modo positivo, todas sus riquezas tanto doctrinas como prácticas” (14).

Es decir, que se renuncia a la exposición de aquellos puntos que la TL ha resaltado con mayor énfasis y que evidentemente son los que de hecho más interesaban a la opinión pública. Tal interés queda suspendido con el anuncio de documentación posterior y lógicamente ha frustrado la expectativa de no pocos sectores eclesiales.

La segunda precisión temática tenía que centrarse lógicamente en los aspectos negativos de aquellos **ciertos** aspectos de aquellas **ciertas** corrientes. Dice textualmente así:

“La presente Instrucción tiene un fin más preciso y limitado: atraer la atención de los pastores, de los teólogos y de todos los fieles sobre las desviaciones y los riesgos de desviación, ruinosos para la fe y para la vida cristiana que implican ciertas formas de TL que recurren, de modo insuficientemente crítico, a conceptos tomados de diversas corrientes del pensamiento marxista” (15).

(14) PPC. *Instrucción*, o. c., p. 24.

(15) *Ibíd.*

MANUEL ALCALA

Este párrafo de extremada minuciosidad es de suma importancia para concretar el alcance eclesial de esta llamada de atención de la Congregación para la doctrina de la Fe.

Junto a la lúcida distinción del mismo cardenal Ratzinger en la conferencia de prensa del 13 de abril de este año, antes aludida, que distribuía las corrientes de la TL en tres caudales fundamentales: legítimos e incluso necesarios, criticables y reprobables, la presente Instrucción opera de una forma mucho más reductiva, debido a las precisiones de planteamiento.

Los puntos **aceptables** y **legítimos** o no se tratan (dejándolos para documento posterior) o se enumeran como provenientes del magisterio eclesial en el apartado V de la Instrucción, titulado: **La voz del magisterio**. No parece, pues, atribuirse la menor importancia a los énfasis o enfoques nuevos e indudablemente positivos aportados por esas corrientes de la TL.

Los puntos **criticables** se enumeran detenidamente pero por lo general mezclados con los **reprobables**. Esto puede generar no pequeña confusión en muchos lectores incapaces de distinguir semejantes precisiones técnicas. Evidentemente no es lo mismo una desviación que un craso error. Tampoco es idéntica una opción fundamental antievangélica que un proceso metodológico equivocado a partir de un punto de partida plenamente evangélico. Tal confusión de términos es bastante frecuente en la marcha de un documento, por lo demás sumamente lógico aunque muy repetitivo en su estructura.

Estas observaciones tienen plena aplicación por ejemplo, en el examen de algunos conceptos como "materialismo histórico", "lucha de clases" y "violencia". Todos ellos pertenecen al "análisis marxista" que constituye tal vez la máxima preocupación del cardenal-prefecto de la congregación de la Fe. Tales datos, para quienes rechazan el análisis marxista en su totalidad, como dice la Instrucción, "suscitan por lo menos una grave ambigüedad en el espíritu de los lectores". Es exacto. Ahora bien, tratándose de una grave ambigüedad, **hecho criticable**, ¿no convendría haberla distinguido, por ejemplo, de una aceptación indiscriminada del materialismo histórico como única ley del proceso de la humanidad, que sería no sólo criticable sino **absolutamente inaceptable**?

Los ejemplos podrían multiplicarse, porque tal indiscriminación de aspectos de **crítica** y **rechazo** no aparecen suficientemente clasificados. Por otra parte, tampoco la Instrucción distingue adecuadamente para el lector medio entre los aspectos religiosos, teológicos, filosóficos y sociológicos de las corrientes de la TL, siendo así que se trata de un movimiento complejo que intenta ser plenamente interdisciplinar.

Estas serían dos observaciones globales al reciente documento de la congregación vaticana de la doctrina de la fe. Se explica, pues, que el dicasterio romano haya escogido precisamente un género eclesial inferior en autoridad a lo que hubiesen sido una carta encíclica o una exhortación apostólica pontificias. Sin embargo, como la gran mayoría del pueblo de Dios no está suficientemente formado para distinguir estas

## LA INSTRUCCION VATICANA

precisiones, sería lamentable que por todo lo dicho se produjese el "rechazo" de una Instrucción que, precisado su estado de la cuestión, tiene observaciones valiosas y exactas precisamente sobre **algunos** aspectos de **algunas** corrientes de la Teología de la Liberación.

Finalmente, no podemos dejar de aludir a un extremo de mucha importancia. La presente Instrucción ha sido simplemente **aprobada** por el Papa que además ha **ordenado** su publicación. Sin embargo, Juan-Pablo II **no la ha hecho suya** explícitamente. Estas precisiones que, a primera vista podrían parecer disquisiciones fútiles y que, por lo mismo, no son tenidas en cuenta por la opinión pública, tienen, no obstante, una gran trascendencia eclesial para el valor doctrinal del documento.

De haber sido asumidas por el sucesor de Pedro o por el Colegio episcopal, la **recepción** de la Instrucción por el fiel cristiano debería estar precedida y acompañada por un **asentimiento religioso**, en virtud de la misión docente oficial de la Iglesia. Así lo subraya el reciente Código de Derecho Canónico (16). Como éste no es el caso del documento que estamos comentando, la actitud leal del pueblo cristiano deberá ser de respeto y observancia (17), por una parte, debido a la autoridad del organismo de donde procede y de rigor crítico, por otra, en el examen de sus argumentaciones internas.

Es precisamente lo que hemos intentado en esta introducción global a su lectura, dejando para otros comentaristas el examen más pormenorizado de sus diversas secciones.

---

(16) CIC. 752.

(17) CIC. 754.